

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MANIZALES
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA
TURNO 3

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
HARRY LEONARDO LOPEZ VASQUEZ	1053845790	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-17265	27/11/2020	6:00 p. m.
RICARDO ELY MEJIA SERNA	1010023465	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-17266	2/12/2020	7:00 a. m.
JEFFERSON GARCIA BOTERO	1115733353	Artículo 27 Numeral 1	Expediente Virt	2020-17267	2/12/2020	7:30 a. m.
CRISTIAN ANDRES MEJIA SERNA	1010084127	Artículo 27 Numeral 1	Expediente Virt	2020-17268	2/12/2020	8:00 a. m.
JHON JAMES RAMIREZ	75085511	Artículo 27 Numeral 6	17001-068271	2020-17269	2/12/2020	8:30 a. m.
FELIPE HOLGUIN OROZCO	1053845091	Artículo 27 Numeral 6	17001-069830	2020-17270	2/12/2020	9:00 a. m.
LUIS CARLOS MESA RESTREPO	1053785982	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-17271	2/12/2020	9:30 a. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

Constancia de fijación

Hoy, veintitrés (23) de noviembre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 7:00 a.m.

GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
Inspector Permanente de Policía Turno 3